



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 62

Res. 12.

Exp. 3 / 11268/17 y 022

Montevideo,

09 NOV. 2017

**VISTO:** La necesidad de proveer personal en cargos de Chofer "No a la orden" Grado 1 equiparado al Grado 5, del Escalafón "E" de Oficios, en carácter contratado y con 30 horas semanales de labor;

**RESULTANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones que constan en el Expediente 3/5633/17, existe un cargo vacante de Chofer "No a la orden" Grado 1 equiparado al Grado 5, del Escalafón "E" de Oficios, en carácter contratado y con 30 horas semanales de labor,

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección de Gestión Administrativa solicita la realización de un Llamado a Concurso para cargos de Chofer "No a la orden" a fin de cubrir el cargo que actualmente está disponible y contar con una lista vigente de concursantes para ser designados en la medida que se originen nuevas vacantes;

II) que la formulación del mismo se debe basar según lo dispuesto en el Anexo I: Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes en la Administración Nacional de Educación Pública, aprobado por Resolución N° 65, Acta N° 55 de fecha 4 de setiembre de 2001 y complementado por Resolución N° 37, Acta N° 36 de fecha 12 de junio de 2007;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Disponer la realización de un Llamado a Concurso Público y Abierto, para cargos de Chofer (Escalafón "E" Oficios – Grado 1 equiparado al Grado 5) en carácter de contratado, con 30 horas semanales de labor, mediante un Concurso de Oposición y Méritos.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

**Características del Llamados**

Se convoca a interesados en participar del llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para cubrir cargos de Chofer (Escalafón "E" Oficios, Grado 1 equiparado al Grado 5) en carácter de contratado.

- Carácter del llamado: Departamental
- Carácter del ejercicio de la Función: Contratado
- Depende Jerárquicamente: Sección Transporte



- Carga Horaria: 30
- Radicación: Montevideo

**Modalidad del Llamado:** Oposición y Méritos

Oposición: 60%

Méritos: 40%

**Requisitos**

Podrán presentarse al llamado quienes a la fecha de la inscripción reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Acreditar 25 y no más de 50 años de edad a la fecha de inscripción y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrían ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.
2. Acreditar Aptitud Física y Mental mediante certificado médico expedido por la autoridad oficial.
3. Constancia de haber sufragado en el último acto electoral o encontrarse comprendido en las exoneraciones previstas conforme lo disponga la autoridad competente.
4. Residir en el Departamento de Montevideo.
5. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.
6. Tener aprobado Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP).
7. Poseer libreta de Conducir Profesional en cualquiera de sus categorías.
8. En caso de ser funcionario público, no tener antecedentes funcionales negativos que revistan gravedad.
9. Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la ley habilita.

**Lugar y plazo de inscripción**

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la página web [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy) desde el Lunes 13 al Viernes 17 de noviembre.

Luego de la Inscripción vía Web, cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707, de lunes a viernes de 09:30 a 16.30 horas, en las fechas que se determinan en el cronograma de la presente resolución.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

De ser necesario se realizará un sorteo ante Escribano Público entre los aspirantes, si el número de inscriptos supera 30.

Al presentarse en el Dependencia mencionada, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

En el momento de la inscripción el aspirante emitirá voto para la elección del miembro delegado de los concursantes (Nombre, Apellido y Celular). A tal efecto, rige el Artículo 9 literal d del Reglamento de Concursos No Docentes y Anexo 1 (Procedimiento para la elección del delegado de los Concursantes, Artículo 9 literal d).

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

**Documentación a presentar en el momento de la inscripción:**

En el momento de la inscripción, el aspirante a concursar deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

**Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción**

**- Original y Fotocopia de:**

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Constancia de Voto.
- Libreta de Conducir Profesional.
- Certificado de antecedentes del Conductor (Expedido por el departamento de Contralor de conductores perteneciente a la Intendencia Municipal donde el interesado tramitó su Libreta de Conducir).

- Escolaridad que acredite Ciclo Básico Aprobado sin Previas en CES o CETP.

- Carpeta de Méritos. En el caso de haber desempeñado tareas en puestos similares características, constancia que lo acredite.



C E S

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Carné de Salud y Certificado de Antecedentes Judiciales (se solicitará al momento de la convocatoria para elegir cargo).

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones realizará el registro final de las inscripciones, remitiendo al Consejo de Educación Secundaria la nómina primaria de concursantes inscriptos, en un plazo máximo de dos días hábiles. Esta nómina, una vez homologada por el Consejo de Educación Secundaria, se publicará en la Página web Institucional, sirviendo a todos los efectos como notificación.

### **Vigencia**

El ordenamiento resultante del Concurso tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por parte del CES. (Art. 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Toda información referida a las distintas instancias del concurso y comunicaciones pertinentes, serán publicadas en la página Web del CES ([www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy)), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

### **De los Tribunales**

#### **Titulares:**

- Sra. Liliana Mórtola (Dpto de Automotores del CODICEN).
- Lic. Ps. Verónica Techera (Representante de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de CODICEN)
- Sr. Miguel Mestre (Chofer del CES).
- Delegado electo por los Concursantes.

#### **Suplentes:**

- Sr. Augusto Cabrera (Por el Dpto de Automotores del CEIP).
- Lic. Ps. Sandra García (Dirección de Seguimiento Presupuestal).
- Sr. José Cabrera (Chofer del CES).
- Delegado electo por los Concursantes.

### **Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros de los Tribunales mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación de la Integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente. La acreditación de las causales de recusación se realizará mediante prueba documental, la cual será evaluada.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La recusación no determina la suspensión del Concurso (Art. 43 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

**De las etapas del Concurso**

Se realizará primero la etapa de Oposición y luego se procederá a la evaluación de los Méritos presentados.

**De la etapa de oposición y su evaluación**

El puntaje total de la etapa de oposición es de 60 puntos (Correspondiente al 60% del puntaje total del Concurso)

- Prueba de Aptitud (hasta 45 puntos).

Es responsabilidad del Tribunal Evaluador el diseño, administración, evaluación y habilitación de los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de esta prueba.

Las pruebas de conocimiento teóricas y/o prácticas tratarán sobre temáticas vinculadas al perfil del cargo.

- Examen Psicotécnico (Hasta 15 Puntos).

Se evaluarán las competencias y habilidades requeridas para el cargo a proveer.

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo obtener como mínimo el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato del concursante en la realización de las pruebas (Art. 32 del Reglamento General de Concursos para acceso a cargos No Docentes en la ANEP).

**De los méritos y su evaluación**

El tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer.

El puntaje total de méritos es de 40 puntos. (Correspondiente al 40% del puntaje total del Concurso)

- Antigüedad en la Categoría.....(Hasta 5 Puntos).
- Experiencia Laboral en tareas de chofer, certificada (Años/tareas).....(Hasta 20 puntos).
- Conocimientos afines a la función a desempeñar tales como: mecánica automotriz, manejo defensivo, primeros auxilios, seguridad vial, etc.....(Hasta 15 Puntos).

---

### **De los Deméritos.**

Serán solicitados, en caso de que corresponda, de Oficio a División Jurídica del CES o de los Desconcentrados donde el aspirante haya trabajado.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del concurso según la escala establecida en el Art. N° 31 del Reglamento General de Concursos.

### **De los derechos emergentes**

Adquirirán derecho a integrar el orden resultante de la lista de prelación aquellos aspirantes que hayan obtenido el 60% del puntaje total del Llamado.

### **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final del concurso resulte empatado entre dos o más concursantes se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista.

### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Funcionarios - Llamados y Concursos" y en "Normativa y comunicaciones".

### **De la revisión**

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

### **Impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

---



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

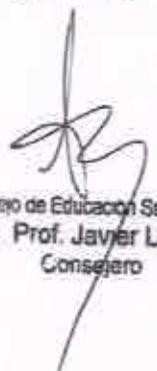
3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Inscripción vía web	Del Lunes 13 al Viernes 17 de noviembre
Sorteo en caso de que el Número de Inscriptos Supere 30.	Martes 21 de noviembre - hora y Lugar a Confirmar
Presentación de documentación	Del Miércoles 22 al Miércoles 29 de Noviembre en Rincón 707 de 9:30 a 16:30
Escrutinio ante Escribano Público	Jueves 30 de noviembre - hora a confirmar
Publicación de Habilitados y no Habilitados	Jueves 30 de noviembre
Constitución del Tribunal y Elaboración de las pruebas de la etapa de oposición	Lunes 4 de diciembre
Publicación del temario para la prueba de oposición	Martes 5 de diciembre
Prueba de Oposición	Miércoles 13 de diciembre - hora y lugar a confirmar
Corrección de Pruebas, Evaluación de Méritos y Homologación de los resultados	Hasta el Viernes 22 de diciembre

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en prensa, página web del C.E.S. y en la página web de ANEP.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

  
SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero